# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

**N° 318 -2016-UNSCH-R**

Ayacucho, 03 MAYO 2016

Visto el expediente administrativo organizado por la servidora Julia Hinostroza Goyes sobre otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de fecha 17 de marzo de 2016, la servidora Julia Hinostroza Goyes, Asistente Social I, Nivel SPD, asignada a la Oficina de Servicios Asistenciales de la Oficina General de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, presentando los documentos sustentatorios correspondientes;

Que, conforme se acredita con el acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Lima) que obran en autos, el día 10 de enero de 2016 falleció José Hinostroza Pariachi, padre de la recurrente;

Que, los artículos 144° y 145° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, regulan el otorgamiento de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio. Dichos subsidios se otorgan en función a la remuneración total de acuerdo con lo establecido en la Resolución del Consejo Universitario N° 887-2011-UNSCH-CU;

Que, en concordancia con las normas legales glosadas y según el Informe Técnico N° 054-2016-ORP-OGA-UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, la referida servidora tiene derecho a percibir el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 2,221.60 y el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 2,221.60;

Estando al Informe legal N° 074-2016-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 484-2016-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264°, inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** OTORGAR los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a la servidora JULIA HINOSTROZA GOYES, Asistente Social I, Nivel SPD, asignada a la Oficina de Servicios Asistenciales de la Oficina General de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme se indica a continuación:

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 318 -2016-UNSCH-R



| CONCEPTO | MONTO (S/.) |
|---|---|
| - Subsidio por fallecimiento | 2,221.60 |
| - Subsidio por gastos de sepelio | 2,221.60 |

**Artículo 2°.-** PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

**ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:**

10 516 001 0066 3.000001 5.001551 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

**PRODUCTO/ACCION**: 3.000001 5.001551 Servicio Médico al Alumno

**META:** 00001 0000299 Brindar Atención Básica de Salud

**GASTO PRESUPUESTARIO:**

1.00 2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo

**Artículo 3°.-** AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dichos subsidios a la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ARIGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Organo de Control Institucional/Of. General de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto
Of. General de Administración/Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería/Of. de Integración Cont.
Of. de Remuneraciones y Pensiones/Área de Escalafón/File personal/Interesado/Archivo.

CAZP/gods.